

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-552 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por MAYERLY SULAY TAPIAS BELTRAN YEFER MORENO GOMEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la demandante señora MAYERLY SULAY TAPIAS BELTRAN allegar prueba de la inscripción del Correo en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4510acba122a627ffd1b139597c1f793bcc64ad098631bdba517d752230a3013

Documento generado en 23/09/2021 07:49:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**